

# EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 27 DE MAYO DE 1842.

NUM. 42.

## INTERIOR.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

#### CIRCULAR.

Penetrado el Exmo. Sr. Presidente provisional de que la buena reputacion de un general que ha prestado servicios distinguidos á la causa de Independencia; y en épocas posteriores, es no solamente una propiedad suya, sino tambien de la nacion que se honra con los hechos gloriosos de sus hijos, ha tenido á bien declarar, que el crédito y fama del Exmo. Sr. general de Division, D. José Jonquin de Herrera, en nada han desmentido por las últimas ocurrencias que son notorias, y en las cuales algunas equivocaciones suyas que ha explicado despues satisfactoriamente, dieron lugar á que el Supremo Gobierno para sostener su dignidad y decoro, obrase de una manera que nunca dejó de sentir. En consecuencia, S. E. manda que esta declaracion se inserte en los periódicos, y que se publique en la orden general del ejército, para que en ninguna época se menoscabe el honor tan conocido y bien conservado del Exmo. Sr. general Herrera.

Dios y libertad. México, Mayo 23 de 1842.—Tornel.

Es copia. México, Mayo 24 de 1842.—Juan L. Velazquez de Leon.

#### DOCUMENTOS

#### PARA LA HISTORIA.

Declaracion de Nicolás Arroyo, fojas 66.

En seguida yo el referido juez hice

comparecer ante mí á Nicolás Arroyo, quien juramentado en forma en hechos ajenos, y exhortado en los propios, dijo: llamarse como queda expresado, ser originario de esta cabecera, y vecino de la hacienda del Puente, su estado casado, jornalero, y como de treinta y dos años de edad. Preguntado ¿por qué estás preso? dijo que sí, que está por lo que el administrador les mandó que hicieran. Preguntado ¿qué fué lo que les mandó el administrador, y á quiénes? dijo: que á Jacinto Pacheco, Desiderio, Juan y José Beltran los envió á cuidar la toma del apantle nuevo, y que fueron solicitados el lunes en la noche como á las oraciones de ella, para que ocurrieran al dia siguiente á la hora que entran al trabajo, como lo verificó el que habla. Preguntado, que ¿cuáles fueron las órdenes que les dió el administrador? dijo: que se fueran á la toma del apantle nuevo que abrieron, que tambien iba con ellos: que al efecto se fueron con él hasta la toma, en donde les dió la orden que cuidaran la agua, y que si alguno de los operarios iba á quitarla, que no le hicieran nada, que nomás lo corrieran; pero que si llegaba D. Severino, que sí le hicieran fuego, que él respondia, que allí lo habia de hallar tirado: que todo cuanto sobreviniera, sobre él recaiba, y no sobre los que lo hacian. Preguntado, que despues de esta orden que D. Carlos les dió ¿qué hicieron? dijo: que allí se estuvieron sentados hasta como entre las once y las doce del dia, que fué cuando llegó D. Severino y se apéo, y pasó el tecorral, y llegó hasta donde estaban, preguntándoles ¿qué hacian? y le dijeron que estaban cuidando que no tumbara la agua, á lo que les contestó que á eso iba, y que la agua y las tierras eran muy suyas,

y que luego se fué á tajarla, diciendo que se ensuciaba en ellos, en D. Carlos y en sus barbas; y visto por el que declara y los demas que empezaba á tajar la agua, le dieron fuego todos los que allí estaban, y á los tiros se les fué encima. Preguntado ¿con qué armas iba? dijo: que con ningunas, y que entónces le dieron con las cuchillas hasta dejarlo allí muerto. Preguntado ¿qué hicieron despues de haber cometido este asesinato? dijo: que le fueron á dar parte á D. Carlos, á quien encontraron en un portillo que iba para donde ellos estaban, y le avisaron que ya habian hecho un absurdo; á lo que contestó, que si habian conocido que él era, y le dijeron que sí, que sí él era: dijo D. Carlos que estaba bien hecho, que él respondia una vez que lo habia mandado: que de allí se fueron para la hacienda todos juntos, en donde le entregaron las armas de fuego; porque eran de la hacienda, con dos cartuchos que le sobraron de tres que les entregó, menos las cuchillas; porque eran de ellos. Preguntado ¿quién le dió el balazo á D. Severino? dijo que no sabe, porque todos le tiraron. Preguntado que cuando llegaron á la hacienda, ¿qué les dijo el administrador D. Carlos? dijo: que los despachó para sus casas diciéndoles que no tuvieran ningun cuidado, que él lo habia mandado, y que era el que respondia: que con tal motivo se fueron para sus casas, y que como á las siete, poco mas ó menos de la noche, los envió á llamar, y les dijo que durmieran, que los iba á mandar con su compadre á la Hacienda Nueva, mientras él se quedaba allí á resistir el golpe: en efecto, á la madrugada del dia siguiente los llevó D. Celestino á la Hacienda Nueva, en donde permanecieron hasta el dia de hoy que los fué

á traer el administrador de Chiconcuac hasta conducirlos á este juzgado. Preguntado ¿si saba tuvo parte el segundo y demás dependientes de la hacienda del Puente, del asesinato que iban á cometer? dijo: que no sabe de otro ninguno: que solo D. Carlos fué el que los mandó, y el que les dió las órdenes que lleva expresadas: que lo expuesto es la verdad, por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, y no firmó por no saber: híclo yo con los de mi asistencia. Doy fé.—*Pablo de Zatarain.*—Asistencia, *Joaquin Olguín.*—Asistencia, *José Alvarez.*

*Ratificacion de la anterior, fojas 76.*

Consecutivamente, yo el juez, presente el reo Nicolás Arroyo, en su persona que conozco, lo exhorté y amonesté á que se condujese con verdad sobre hechos propios, y por los agenos le recibí juramento que hizo en forma; y habiendo ofrecido decirlo, se le hicieron las preguntas siguientes.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion de fojas 67, contestó: que es la misma que dió ante el juez de paz del pueblo de Xochitepec, y cierto su contenido en que se afirma y ratifica, reproduciéndolo nuevamente por su declaracion.

Preguntado, habiéndole puesto de manifiesto las armas remitidas por el citado juez de paz de Xochitepec, dijo, señalando una espada que en el diseño se anota con el núm. 4, que esta arma es de la hacienda del Puente, aunque el que habla la portaba sin licencia, y es la propia con que concurrió al asesinato de D. Saverino Eguía, y que las otras las portaban sus cómplices. En este estado mandé suspender esta declaracion para seguirla cuando convenga: el reo se ratificó en ella, leida que le fué, y no firmó: doy fé.—*Boneta.*—Asistencia, *L. Calderon.*—Asistencia, *Crescencio Flores.* (Continuará.)

## REMITIDOS.

*Recaudacion principal de contribuciones directas del Departamento de México.*

*Señores editores del Mosquito.*

Suplico á vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico el adjunto aviso.

Dios y libertad. México, Mayo 23 de 1842.—*Manuel Piña y Cuevas.*

## AVISO AL PUBLICO.

Las juntas revisoras de las cuotas señaladas á los establecimientos, talleres y demás negociaciones industriales, que comprende el Decreto de 5 de Abril último, se reúnen todos los días en el edificio conocido por la ex-Inquisicion, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde. Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 14 del expresado Decreto.

Se recuerda por tercera vez, que el mes actual es el destinado por el art. 12 del diverso Decreto de 7 del mismo para que se presenten las manifestaciones de lo que los particulares ó corporaciones satisfacen por sueldos y salarios á sus dependientes, bajo la multa de una cuota igual á la cantidad que se deba satisfacer en un año.

Recaudacion Principal de contribuciones directas del Departamento de México. 23 de Mayo de 1842.—*Manuel Piña y Cuevas.*

*Sres. editores del Mosquito Mexicano.*—México y casa de vdes, Mayo 24 de 1842.—Muy señores míos: Como vds. y el respetable público están bien instruidos del negocio que el curador de mi muger D. Maria de Jesus Verástegui, sigue sobre nulidad del matrimonio que esta contrajo conmigo: como por esa instruccion todo el mundo ha visto que en sustancia no se trata de la nulidad por el personero y los parientes de aquella niña, sino de llevar adelante el proyecto infame de tenerla encerrada toda su vida para aprovecharse del patrimonio que le dejaron sus padres, como lo han hecho bonitamente con sus productos, en ocho años que han conseguido demorar el pleito, me ha parecido oportuno dirigir á vds. estos renglones, para hacerles saber que desde el dia 2 de Marzo último, como es notorio, se falló el recurso de fuerza en el Tribunal superior del Departamento, y hasta hoy no pueden remitirse los autos al Sr. juez Eclesiástico que debe conocer de la famosa apelacion ocasional de dicho recurso: la razon es, que el Sr. Lic. Castañeda (quien tiene asegurado por escrito hallarse bien expensado) no ha querido agitar, y cuando ha mandado un escrito al Provisorato, ocho dias despues que supo habia presentado yo el mio, pidiendo la remision de los autos, no ha tenido por conveniente dar la cara al Notario que lo ha buscado repetidas veces en su bufete, donde siempre está visible, para que habilite de papel en que se escriba la provi-

dencia acordada por el Sr. Provisor, desde el miércoles de la semana pasada.

Si estos hechos no manifiestan el decidido empeño del Sr. Castañeda para eternizar el negocio, si no patentizan que el dinero de la niña Verástegui solo se gasta en tan depreciable objeto; y si la compasion que ha querido evitar en sus escritos á favor de aquella desgraciada víctima, no tiene el mismo origen que las lágrimas del Cocodrilo, la sensatez de los mexicanos lo calificará: yo entre tanto agradeceré á vdes., señores editores, se sirvan dar lugar en sus apreciables columnas á este remitido de su muy afectísimo S. S. Q. B. SS. MM.—*Roberto Garcia.*

México, Marzo 25 de 1842.

*Señores editores del Mosquito.*

El antiguo Argos, señores editores, que ha sido arrastrado por el destino fuera de esta capital, ha venido á dar un paseo, ¿y qué he venido ha encontrar? Muchos adelantos en el lujo de casas, muebles y vestidos; pero mucho atraso en todos los ramos de la cosa pública, excepto la parte militar, pues hallo un ejército considerable, cual si estuviésemos, ó esperásemos estar en guerra con alguna de las naciones poderosas de la Europa. En la administracion de justicia no se oye mas que quejas de los jueces, por su morosidad é indulgencia con los ladrones, cuyo ejercicio tambien está en su apogéo (1). En la policia hay mas atraso que nunca: las calles sucias, los caños hechos letrinas, los barrios convertidos en muladares y tiraderos de basura (2), las calles y las

(1) *Gran cosa fuera que entre las cosas buenas que se han decretado, hubiese tenido lugar el restablecimiento del tribunal de la Acordada, para exterminar los ladrones que tanto pululan en la república: los comisarios de este tribunal sin costo alguno de la Hacienda Pública, persiguen esa clase de gentes á las mil maravillas, sin los inconvenientes que ofrece el establecimiento de los rurales, los cuales no pueden hacer sumarias, y aquellos sí. Establézcase al menos temporalmente, inter que se agotan los de la hermandad de la uña.*

(2) *Con efecto, hay muchos muladares nuevos que no habia, y que crecen prodigiosamente. Véase el que está en el Carmen. De las atargéas ya tengo mucho hace manifestado, cuanto beneficio resultaria a los fondos municipales por el ahorro de gastos, y á la salud pública, por dismi-*

casas inseguras; porque por todas partes los ladrones ejercen su industria con la mayor avilantéz y seguridad de ser aprehendidos. Aun en algunas iglesias he visto que al público no se acata y se le da con las puertas en la cara, fuera de la hora regular (3).

Ha visto la plaza nueva del mercado, que está fabricándose de mampostería, para quitar el peligro de un incendio. La tal plaza nueva cuesta á los fondos municipales, la friolera de unos 5000 pesos, según me han dicho los que saben el cuento; pero no es su planta como la había ideado Argos muchos años atrás; sin embargo será mejor que la de madera (4).

Halto también un teatro nuevo que va hacerse por una compañía de particulares, y no puedo menos que hacerme fuerza como se consiente que semejantes establecimientos sean de empresarios, de por siempre sin que jamás vengan á ser de la municipalidad, de la Hacienda pública, ó de un hospital. Tales empresas en un país bien gobernado, no conviene que sean de particulares; porque ya que el público es el que contribuye á sus grandes utilidades, y toman esas utilidades, debían ser á su beneficio. La plaza de toros, que siendo antes de la Ciudad, se le permitió al Sr. Barrera que él la repudiese para sí, debiera ser un contrato nulo; porque los bienes del público gozan de los privilegios que los menores, y debía volver á ser esa plaza de los fondos municipales. El teatro nuevo, pues, debería hacerse en compañía con el Ayuntamiento, á la manera que está fabricándose la plaza: ganen en horabuena los empresarios mucho dinero; pero que con el tiempo esas rentas sean del público, y con ellas hermosear mas y mas esta ciudad, y establecer

*nir el foco de las enfermedades, que se forma en el acumulamiento de materias fecales, que se convirtiesen en caños descubiertos para que las letrinas infinitas que hay, no descargasen en ellas; pero no se ha querido remediar este gran mal.*

(3) *En la del Loreto, donde el adorno y hermosura del monumento atrajo al público, despues de los oficios el Viérnes Santo, dieron mano á la puerta antes de la diez de la mañana, y no dejaron entrar á nadie: ¡qué gentes tan sufridas son las mexicanas!*

(4) *Si hubiera orden y economía con la que se quita de la plaza vieja, pudieran hacerse muchos puestos ó cajoncitos, en otras plazuelas con pública utilidad.*

un fondo de fomento para los artesanos, ú otros varios establecimientos de pública utilidad, que tendrían lugar habiendo dinero.

He encontrado.....pero ¿cómo decir de una vez todas las cosas que he visto, y entre ellas, pechos de militares que á primera vista me parecieron, puertas de nicho de demanda, colgadas de muchos milágras? Tiempo habrá para todo, como vdes. gusten publicar mis observaciones; en otra diré lo que ha dejado fuera de México su antiguo corresponsal de vdes., de quienes se repite atento servidor.—Argos el antiguo.

#### Señores editores del Mosquito.

Mis apreciables amigos. Vdes. recordarán que va á hacer un año que el aeronauta Mr. Lauriat ofreció que un mexicano (cuyo nombre no recuerdo) daría una ascension en la plaza de toros de San Pablo, á la que tenían derecho de entrar todas las personas que conservaran en su poder los boletos que habian servido para la anterior ascension, que debió verificar Lauriat con su hija. En el aviso respectivo detalló las cantidades que tenían que pagar, así los tenedores de boletos de que he hecho mérito, como los que careciendo de ellos quisieran asistir á la nueva ascension anunciada.

La mayoría de personas que á ella concurren, tuvieron que comprar en totalidad, boletos de lumbreras, asientos &c., para que habiendo transcurrido infinidad de tiempo desde que Lauriat debió con su hija ascender, hasta el en que, trató de compensar la falta de aquella, muy pocas fueron las personas que conservaban en su poder los boletos.

Como los que tuvimos la desgracia de concurrir á esa nueva anunciada ascension; y de largar tonta y pacíficamente las cantidades que se nos designó, lo hicimos, no por la confianza que de ninguna manera podía inspirarnos ya Lauriat ni su substituto, sino por la garantía solemne que dió de haber caucionado á satisfaccion de la Comision del Exmo. Ayuntamiento que entendió en este negocio, parece fuera de duda, que nuestros reclamos debemos dirigirlos á esa Corporacion, ya porque muy particularmente intervino en este asunto, como lo pueden acreditar los Sres. Terreros, Aguirre é Icaza, comisionados para este efecto; porque como siendo de sus deberes representar los derechos del pueblo, no debe consentir que á este se le defraude de las cantidades que exhibió por disfrutar

de una diversion que no tuvo efecto; y esperamos por tanto, que penetradas de esta verdad las dignas personas que hoy componen el cuerpo municipal, y haciendo uso de la actividad y energía que hasta aquí han manifestado, hagan que los fiadores de Mr. Lauriat, satisfagan el importe de los boletos que se les presenten, ú obliguen á aquel á que verifique cuanto antes, y sin nuevo gravámen de los concurrentes, la ascension que ofreció, y cuyo importe tiene ya recibido ha tanto tiempo.

Habíamos guardado silencio, hasta aquí; porque estabamos persuadidos de que nuestro justo reclamo correría indudablemente la suerte de todo comunicado; mas hoy, que á virtud de particular acuerdo de esa Exma. Corporacion, se le han de remitir por su justo precio, ejemplares de los periódicos que traten de algun negocio concerniente á ella, nos lisongeamos que llegando el presente á sus oídos, pondrá el remedio que se desea, ó al menos se servirá advertirnos que no nos asiste razon para hacerlo, con lo cual ni molestarán mas á sus señorías ni menos á vdes., apreciables editores, de quienes nos repetimos adictos amigos Q. BB. SS. MM.—Varios acreedores de Mr. Lauriat.

#### EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 27 DE 1842.

#### ECCE HOMO.

Comenzamos la insercion del artículo mas desatinado, que el mundo ha visto, y lo hacemos no solamente por cumplir lo que ofrecimos en nuestro número anterior, sino por darle mas publicidad á esa produccion larga y angosta como alma de vizcayno (y sea dicho sin mengua de nuestra prosapia), pues así era fuerza que saliera en una de las cuatro columnas de un pliego grande como es el de LA ESPERANZA, en donde tuvo á bien nuestro denunciante difundir las ráfagas de su erudicion para confundir nuestra *infundada, injusta, venenosa, malintencionada y grosera acusacion*, á cuyo efecto se nos presentó en el campo de La Esperanza, ataviado de fundadas sinrazones, de justas injusticias, de antidotos venenosos, de bien intencionada malicia, y de fina groseria. Pero antes de ocuparnos de tan peregrino escrito, permítasenos invocar, de azoteas arriba, á toda la corte celestial para que nos

domine en la empresa, y de tejas abajo al recto ánimo y probada integridad de nuestro general Presidente para que vea S. E. lo que vale el Exmo. Ayuntamiento, no por lo que digamos nosotros en nuestros humildes comentarios; sino por lo que ha escrito de su corporacion, el Sr. regidor D. José Sanchez Feijoo, á quien por no haber tenido la boca cerrada, vánese á entrar no una mosca, como dice el adagio; sino un enjambre de ellas. A propósito comienza así el informe del Sr. Sanchez Feijo.

“Exmo. Sr.—A consecuencia del acuerdo de V. E. de 9 del actual, relativo á que la comision de cárceles dé su informe, de toda preferencia y á la mayor posible brevedad, sobre el contenido del artículo editorial del Mosquito Mexicano, número 86, del viernes 6 del presente mes, y abra dictámen sobre si deberá denunciarse como altamente injurioso á esa excelentísima corporacion, por su redaccion y términos, debe manifestar la expresada comision, que habiendo leído con todo detenimiento y reflexion el citado editorial, ve derramada en su caústico lenguaje, inexactitud y ningun conocimiento del hecho, que acrimina la hiel y la poazona, con objeto bien marcado, de desacreditar ante el público una corporacion que hasta ahora lejos de haber sido increpada, habia merecido elogios de algunos otros periódicos de esta ciudad, por el desinterés, laboriosidad y acierto que habia manifestado en sus operaciones. Dice la comision, que el indicado editorial está escrito con inexactitud y sin conocimiento, por que efectivamente, si el autor ó autores de dicho artículo se hubieran tomado el trabajo de indagar y examinar á quien corresponde y está encomendado el nombramiento de sota-alcaide y demás dependientes subalternos de las cárceles, hubieran sabido que ese Exmo. Ayuntamiento jamás se ha mezclado en tales nombramientos, y que siempre han sido del resorte y eleccion de la comision respectiva, en la cual, como en la de cualquiera otro ramo de policia, tiene depositada su confianza; y que si algun error ó alguna culpa comete, no es, ciertamente, al Exmo. Ayuntamiento, y sí á la comision misma, á quien debe criticarse y exigirse la responsabilidad. Y cómo podia ser de otra manera, cuando si así no estuviese arreglado, seria preciso que todo el Ayuntamiento pleno, y cada uno de sus individuos en particular, estuviesen continuamente pendientes de registrar cárceles, conocer la indole de todos los presos, las de los de-

pendientes que en ellas se emplean, los alimentos que diariamente se suministran, los trabajos que se distribuyen, la vigilancia y adelanto de las obras públicas, el cuidado de los mercados &c. &c? El tiempo no sería suficiente á la diversidad de opiniones y pareceres, formarian un caos de complicacion á cada instante, que imposibilitaria toda medida en beneficio y bien del público con la prontitud que las mas veces es necesario.”

„Esto es cuanto tiene que decir la comision con respecto á la acusacion que hace el referido editorial á la ilustre corporacion á que tengo el honor de pertenecer; acusacion que, como va dicho, es infundada, injusta, venenosa, malintencionada y grosera.”

„Por lo que hace á la comportacion de la comision de cárceles en el asunto que se versa, solo con el objeto de cinserarse esta ante V. E., y no por satisfacer al editor ó editores del artículo del Mosquito, dirá imparcialmente cuanto ha ocurrido sobre el particular á que se contrae.”

„Es en primer lugar falso, falsísimo, que dicha comision haya nombrado á Perfecto Gomez, ni provisional, ni permanentemente sota-alcaide de la cárcel de la Acordada, siendo el mejor, desmentir de esta asercion el que como tiene dado parte á V. E., ha nombrado para este destino á D. Perfecto Soria interinamente, no habiéndose echado mano del referido Gomez, sino para la instruccion de los dependientes nuevos, en cuyo ejercicio y en el de otros encargos mecánicos habia sido empleado por la comision y alcaidia de cárcel anteriores á los que hoy existen, y á cuya recomendacion, merecida por la actividad y lealtad con que se nos asegura los ha servido, mereció el que estos le dispensasen la misma confianza, mas siempre vigilado como todos los demás presos por el alcaide y demás dependientes libres.”

„Ademas de esto consta á V. E. que de tiempo inmemorial, ha sido costumbre en la cárcel principal y posteriormente en la de la Acordada, valerse de los presos que infundian mas confianza y de mejores modales, ya sea para presidentes ó para otros destinos de vigilancia, en virtud de no haber fondos con que pagar empleados libres, y para que todo fuese atendido, pues ha llegado el caso de que el Sr. juez de letras de lo criminal, D. Ignacio Jáuregui, mandase suspender á todos los dependientes asalariados que se hallaban en ella por razones que creyó justas y necesarias.”

„El Perfecto Gomez, se nos asegu-

ra por otra lado, que despues de concluida felizmente la última revolucion en que tomó parte activa, defendiendo la causa y el partido del Gobierno que hoy nos rige, se volvió á presentarse voluntariamente en la prision, por lo que logró la disminucion de la sentencia á que se le habia condenado, y si como asegura el mismo Mosquito, está esperando en un completo indulto, no cabe en la cabeza de la comision el sospechar el que este hombre quiera implicarse en la causa horrorosa y de tan probables, fatales y merecidas consecuencias de los asesinós de D. Severino Egusa, facilitándoles una fuga de que él se haria enormemente reo.”—(Continuará.)

Siempre hemos sido de opinion que el juramento de las bases de Tacubaya es una condicion forzosa y sin la cual nunca podrian los representantes de la nacion instalarse en Congreso para comenzar la grande empresa de regenerarla. Así lo ha creído el Exmo. Sr. Presidente provisional, y al efecto se ha publicado por bando que presten antes el expresado juramento.

La funcion del Corpus ha sido muy lucida; las tropas que marcharon en crecido número estrenaron decentes uniformes, y solo hubo de notarse que aun no marchan bien los reclutas que se estrenaron en esta funcion, y peor que ellos marchaban sus oficiales. Se los decimos con franqueza para que otro dia no sufran la critica nada favorable de los expectadores. Asimismo se notó que un oficial de caballeria llevaba las bridas de corda, propias solo para la silla baquera.

Otros defectos se notaron en la columna que marchó en la procesion del Corpus, los cuales fueron muy perceptibles aun por los oficiales medianamente expertos, y por lo mismo no los numeramos aqui; porque seria agraviar la notoria pericia siempre respetada y confesada por nosotros, del Sr. comandante general D. Juan Andrade. Decimos esto para que no se repitan en otras funciones y padezca el buen nombre de nuestro ejército, y la ilustracion del Supremo Gobierno.

El Sur de México está tranquilo; débese su pacificacion á las enérgicas y aliadas providencias del Supremo Gobierno, á cuyas ordenes ha correspondido el celo y actividad del Exmo. Sr. general D. Nicolás Bravo.

Impreso por Eduardo A. Novoa.  
Estampa de San Miguel número 15.

# ALCANCE

AL NUMERO 42

## DEL MOSQUITO MEXICANO.

SEÑORES EDITORES.

Casa de vdes., Mayo 21 de 1842.

Supongo que habrán vdes. visto un cuaderno escrito por el C. Vicente Casarin, con ocasion del contrato que el Exmo. Ayuntamiento celebró para la construccion del nuevo mercado: supongo tambien que habrán vdes. leído en el núm. 216 del Siglo XIX, un comunicado suscrito por el mismo Casarin, en el que con su acostumbrada pésima lógica discurre que las observaciones que pasa á hacer, comprueban no haber dado yo á su cuaderno una contestacion razonable en mi comunicado inserto en el núm. 204 del mismo Siglo XIX, y añade que no se entienda que trata de rebatir mi citado artículo, con cuya prevencion ha hecho santamente; pues no he visto un acinamiento igual de disparates é inconducencias.

Díganos si no, ¿qué ha contestado Casarin acerca de que los créditos que el Exmo. Ayuntamiento tenia con el Supremo Gobierno, eran de la misma clase de los que en la plaza corren á un 10 ó 15 por 100 cuando mas, y por consiguiente, que el Exmo. Ayuntamiento al venderlos á un 50 hizo un gran negocio? ¿Qué responde sobre no haber podido la misma Corporacion recabar en largos años el pago de las cantidades de donde proceden esos créditos? ¿Qué ha dicho Casarin acerca de que el Ayuntamiento al vender sus papeles y venderlos con conocimiento del Supremo Gobierno, no impuso á este una obligacion que no tuviese contrada; y que por fin repone al solidísimo fundamento con que el Supremo Gobierno satisface de preferencia al acreedor refaccionario, respecto del que no lo es, sin cometer injusticia ni maldad oculta? Nada, absolutamente nada: ya se ve, nos anuncia el hermano Vicente que no ha de rebatir el artículo comunicado. ¿Qué responde á la incontestable verdad, de que el Ayuntamiento en los penosos dias de la revolucion pasada, y los inmediatamente posteriores, no pudo ni debió realizar los créditos de que se trata, para amortiguar la necesidad de los pobres de que no se desentendió el Exmo. Ayuntamiento? ¿Con qué fal-

sifica que este obrara bien y activamente en el despacho de sus negocios graves y comunes, y con qué desmiente en fin, que los capitales del año pasado hicieron mas de lo que debieron, haciendo prestaciones de su propio peculio, para subvenir á las necesidades y seguridad públicas? Nada ciertamente; pero ya se vé, desde el principio se nos previno que no iba á rebatirse el artículo.

Sobre el despropósito de construir el mercado, constituyendo el pernicioso derecho de traspasos que bien pronto dejarían al Ayuntamiento hasta sin sombra de propiedad, ¿qué ha dicho? Sobre la absurda contradiccion del *arquitecto de mérito*, acerca de reputar pernicioso y despilfarrada la venta de los créditos en 50 por 100, para que se haga la plaza, bajo la direccion de Hidalgo, y aseverar que bajo la direccion del envidioso y sin pudor, deban venderse los propios créditos en el mismo 50 por 100, porque es su precio, ¿qué ha contestado?

Sobre el error de que considerando Casarin en el mismo 50 los créditos, no son 600<sup>00</sup> pesos lo que cuesta la plaza, ni 230<sup>00</sup> lo que segun su propio cálculo queda sobrante, ¿dice algo?

Acerca del desatino que resultaria de proyectar la fabricacion del mercado con los arrendamientos anticipados de dos años, y los infinitos inconvenientes que de esto se le demuestra que resultarían, ¿satisface? Tampoco; pero es necesario recordar que el hermano arquitecto no rebate el artículo.

Sobre no ser el contrato opuesto á las leyes, porque antes es práctica de una ley, ni contrario á la ordenanza, porque la que existe se halla reclamada por el Ayuntamiento y reducida á nulidad por el decreto del Supremo Gobierno de 18 de Noviembre de 1840, ¿qué dice? nada.

Sobre la necedad de pretender la rescision de un contrato irrevocable por estar aprobado por ley, y porque aunque no lo estuviera, costaria al Ayuntamiento un pleito que no habia de costear Casarin, ¿qué responde? Nada. Y sobre ser un atrevimiento y una desvergüenza, suponer maldad ó ignorancia

en las respetables personas que intervinieron en este negocio, como son el Sr. Garcia Conde, todas las que compusieron el Ayuntamiento, y por último, el Exmo. Sr. Presidente y su ministro, ¿satisface? Pues á fé mia, señores editores, que si el Exmo. Sr. Presidente no viera á D. Vicente como un loco, ya le habria mandado tomar aires mas puros. Si pues deja en pie las observaciones hechas en mi artículo comunicado, y si de ellas resulta evidenciado lo contradictorio y absurdo del cuaderno de Casarin, ¿qué ha hecho este D. rancio y menguado, de los aposentos de la cabeza, con su artículo inserto en el núm. 216 del Siglo XIX? Nada, nada absolutamente, todo él es pura desvergüenza, y sus preguntas del todo inconducentes; pero no obstante responderé á ellas.

La primera dice: *¿por qué dirá que es una série de calamidades que yo haga la plaza?* Yo no he dicho que el que Casarin haga el mercado sea una série de calamidades, porque una calamidad no es série de calamidades: la série es, que se fabrique el mercado gravándose desde luego con un derecho real de tras pasos: que estos valgan mas que el edificio; y que los inquilinos tengan mayor interés que el propietario: que el Ayuntamiento se privara de su principal y mas florida entrada, por construir el edificio con los productos de los arrendamientos, no siendo estos al fin bastantes para subvenir á la empresa, que vender con urgencia de pronto y sin calcular antes (sino á como llegare el caso se ofrezca) los créditos como Casarin aconseja, y exponerse á que no sea bastante su producto ni para cubrir los honorarios del arquitecto: y por fia que nuestro maestrillo se encargue de la obra en vez del Sr. Hidalgo. Esta es la série.

La segunda. *¿Por qué no hablará nada de mi acusacion hecha al Ayuntamiento, y se la deja al pobre arquitecto?* Respondo: porque no entendiendo palabra de arquitectura, si el Sr. Hidalgo contestaba, como lo ha hecho, confundiendo á nuestro D. Vicente, por lo que respecta al mérito de los planos; si Casarin no demostraba, como no ha demostrado, que podia hacerse la obra en menos precio; y si probaba yo, como he probado, que el Exmo. Ayuntamiento construyese el mercado sin imponer una nueva obligacion al Supremo Gobierno, sin emplear un real en efectivo; sino créditos que no le servian para sus atenciones ordinarias; y puros créditos vendidos á un precio que jamás se ha visto, resultaba evidentemente cierto que el contrato celebrado por el Exmo. Ayuntamiento, y aprobado por el Supremo Gobierno debia bendecirse por los discretos mexicanos de sana mente y corazon bien formado.

La tercera. *¿Por qué dirá que el contrato debe ser bendecido por el público mexicano, y no nos dice quie-*

*nes son los accionistas?* ¡Voto á tall! ¿Con que la verdad del contrato ha de venir necesariamente de los nombres de las personas? Pues hermano, apaci-güese, San Sebastian de Aparicio y San Francisco de Asís, son los accionistas: levántese vd. y proclame la santidad del contrato.

La cuarta. *¿Por qué parará la atencion en que yo los llame bonos á los créditos, y él los llame cosas &c?* No faltemos á la verdad, yo los llamo créditos ó acciones que es su nombre propio, no los llamo cosas: ni he parado la atencion en la impropiedad del término bono, lo toqué por incidencia: vd. sí para la atencion en el término *rejon* de que yo uso, no para significar bonos vendidos á precio bajo; sino para dar á entender créditos desestimables, vendidos por una necesidad urgente, en la que se fundaria mas ó menos la dureza y codicia del comprador: yo convengo en que la palabra no es castiza; pero por ser comunmente recibida entre nosotros, y dar á conocer la idea que se pretende, creo no pequé gravemente en usarla en estilo familiar; y menos pequé, ni venialmente, contra la esencia ó sustancia del asunto de que tratamos; pero nuestro grámatico improvisado ve la paja en el ojo del vecino, y no la viga que está sobre el suyo: yo no demando en los escritos de Casarin una perfeccion de la que tambien estoy muy lejos: quisiera únicamente que leyese con cuidado y que tuviera lógica natural, requisitos con los que, aunque no se llega á la perfeccion, son bastantes para darse á entender; ¿pero quién no advierte en los escritos de Casarin el mas inusitado é inentendible guirigay? Sirvanos de ejemplo la carátula de su cuaderno: *Exposicion sobre la contrata y mercado que se está verificando.* Señor Casarin: los contratos se cumplen, los mercados se edifican y los pronósticos se verifican; como se va á verificar el mio de verlo á vd. en San Hipólito. ¿Y qué dirémos del antepenúltimo párrafo del comunicado á que contestó? *“Los planos excelentes asimismo se festinaron del modo que vdes. han visto, y los míos no son míos, sino apuntes que traje de Europa, é indignos por consiguiente de tomarse en consideracion.”* ¿Qué brodio es este? ¿De qué festinacion se habla, ni qué hace en este lugar la festinacion? Y ¿qué consiguiente es este que yo no he sacado, ni que antecedente he propuesto, de donde se infiera? Adelante está peor. *“Ahora, si el regidor del año pasado, no tuviera tanta ilustracion, veria cuánto mas fácil es inventar y hacer de nuevo un proyecto, que sujetar un apunte ó idea fija como dice que traje de Europa, y que no asegura haber visto á las condiciones precisas de un programa y un terreno determinado &c.”* ¿Qué monserga es esta, hermano? ¿Qué quiere decir visto á las condiciones precisas de un programa? Si lo que

se quiere significar es, que es más difícil sujetar un apunte ó idea á las condiciones precisas de un programa, esto no lo habla el párrafo, ni la digresion está comprendida dentro del signo correspondiente por unir el sentido. Mas dejémonos de discoladas, y no importunemos al público con fatezas.

La quinta pregunta dice: *¿Por qué dirá que aun- que la obra no sea tan bella como la ha considerado el Ayuntamiento, es mas segura y productiva?* Respondo: es mas segura por lo mismo que dice el arquitecto; porque es mas segura la mampostería que la madera: mas productiva, por las razones y cálculos fundados que se hallan en el expediente; y en general, por lo que dije en mi artículo anterior; porque tienen mas cómodas, seguras y aseadas, y que tienen el espíritu de la novedad que es tan influente en el comercio, solo á Casarin pudo ocurrirle que den el mismo producto que los tejados de hoy.

La sexta dice: *¿Por qué dirá que el Sr. Garcia Conde, encontró los planos excelentes?* Porque los halló muy buenos, pues este término se usa para demostrar una cosa bella, insigne; de suerte que no está recibida en el vulgo como comparativo y solo como comparativo, y porque aun cuando lo fuera, hacia relacion á un género, y á los otros mercados que tenemos. Vaya que nuestro jurista ha quedado de perlas con esta pregunta.

La séptima dice: *¿Por qué no dijo que el Sr. Mazo reprobó los planos?* Respondo: porque no es cierto absolutamente hablando, que los reprobara, y... la buena amistad y la política, á que es acreedor el Sr. Mazo, me obligan á excusar comparaciones, y á no injerirlo en esta cuestion.

La octava pregunta. *¿Por qué dirá que la obra va á dar de comer á muchos mexicanos, y no añade que servirá al sosten de muchos coches?* Respondo: que tanto mejor; porque son mas los beneficiados. *¿Y por qué se lastima Casarin de que haya gente que ande en coche?* Y ¡él por qué no se delata como uno de los participantes del despilfarro; pues tuvo 500 pesillos por ocasion del negocio del mercado?

La novena de las preguntas es: *¿por qué dirá que yo supongo enagenados los créditos solo para el mercado, y avisa al público que tambien lo fueron para el teatro &c?* Respuesta: porque es cierto como el mismo confiesa, cuando asevera, que se dieron 85<sup>0</sup> pesos para el teatro, 4<sup>0</sup> pesos para la Casa Correccional, 45<sup>0</sup> para pago de acreedores &c.; y como los maestros de escuela no hayan querido, ni puedan querer créditos contra el Gobierno, porque puntualmente del no pago de los fondos de escuelas, provengan en parte los créditos de que se trata (por lo que el Ayuntamiento de sus otros fondos, sacrificándose los sostiene

hasta donde puede), por esto no se les dieron sus fracciones de papel.

La décima pregunta: *¿Por qué dirá que yo habré oído decir que en el contrato celebrado por el Ayuntamiento, se habla de traspasos, y no sé como, ni en qué términos?* Porque solo ignorando el arquitecto lo que importa legalmente hablando la palabra traspasos, puede proponer que con ellos se haga la fabricacion, y para que no oyéndose que el Ayuntamiento habia concedido ese mismo derecho de traspasos, por eso me estendí acerca de este punto, de un modo que no pudo contradecir el hermano Vicentito: por lo que respecta al desafío de 500 pesos, no lo admito por no ganarle con evidencia; pues va dentro de seis ú ocho dias á publicarse, no solo el contrato; sino la historia de él, de principio á fin, y esto supuesto, seria una traicion apostarle los 500 pesos, que seguramente se fijó en esta cantidad Casarin, porque fué precisamente la misma que uno de los que supone accionistas le dió de lástima de que no se le encargó la obra.

La undécima pregunta dice: *¿por qué dirá, tampoco creo yo que Casarin haga la obra en 170<sup>0</sup> porque no lo demuestra?* Porque así es: no ofrese garantizar las propuestas, y el empresario sí lo ha hecho. Tampoco Casarin dice si á dinero ó á créditos, esto es á ser pagado con papeles contra el Supremo Gobierno, promete construir dos tiendas que sirvan de cálculo para el resultado que se propone; y en fin, porque del costo de dos tiendas no se saca el valor de todo el mercado; pues que no consiste este solo en las tiendas que da á entender Casarin.

La duodécima pregunta dice: *¿por qué dirá que el Ayuntamiento no pecó contra las ordenanzas?* Esta es la mas necia de todas las preguntas: no pecó contra la ordenanza; porque no está vigente, como manifesté en mi primer comunicado, á virtud del decreto Superior de 18 de Noviembre de 1840: no pecó contra la ordenanza; porque siendo la ley superior á ella, aun cuando estuviera viva por el decreto del Exmo. Sr. Presidente, queda sin efecto. Con que, hermano, cuando hablo de que la ordenanza no debió obedecerse, hablo bien, y cuando de paso como particular formo juicio acerca de ella, no digo mas que lo que dijo el Sr. Tagle desde el año de 15, lo que el supremo Consejo y el Gobierno supremo dijeron, cuerpos y personas superiores en el orden moral y político, á los individuos y cuerpo departamental; además, ni el Sr. Tagle, ni el Ayuntamiento, ni el Consejo y Gobierno supremos, ni yo, hemos dicho que dejen de sacarse muchas veces ventajas de los artistas, poniendo las obras en asta pública: lo que dijimos fué, que como la ordenanza lo previene, y supuesta nuestra situacion particular, no solo no es útil, sino verdaderamente per-

judicial. Es pues por demas. el ejemplo que saca de lo acaecido en España á fin de construir un monumento en memoria de las victimas sacrificadas el 2 de Mayo en Madrid: es tambien por demas la invectiva de que mi aserto es resultado de mis viajes, yo no he viajado como el Sr. Vicente; pero para discurrir mejor que él, y para conocer á mi pais, no necesito haber viajado; ademas, sobre esto de viajes hay mucho que decir: recuerde nuestro arquitecto aquello de D. Quijote á su Escudero: „Mira, Sancho, que el andar á caballo, á unos hace caballeros y á otros *caballerizos*.”

La décima tercia pregunta dice: *¿por qué hará una invocacion tan solemne al Altísimo para que me restituya el juicio?* Porque esto me dictó la caridad, así como viendo hoy que esto no basta, y que la manía de Casarin ya pasa de manía, y se ha convertido en furia dañina, excito al Exmo. Ayuntamiento para que sin dejar de pedir al Altísimo la salud del enfermo, lo consigne á D. Juan Rodriguez, administrador de San Hipólito.

Acabadas las preguntas sigue un párrafo lleno de injurias y de desatinos, y confieso á vdes., señores editores, que pensé demandarlo sobre injurias; pero un amigo que me oyó esta especie, replicó. *¿Estás loco? ¿No ves que todo el mundo conoce á Casarin por un insensato? Vas á perder el tiempo con seguir un juicio en el que por último resultado cantará, ó el juez le hará cantar la palinodia; sin que esto te sirva de nada; pues desde ahora todos conocemos que ha sido ventajoso para el Ayuntamiento el negocio del mercado. ¿No ves que las respetables personas que han intervenido en este negocio como el Sr. Garcia Conde, todos los capitulares del año pasado, á excepcion de dos solos, el Exmo. Sr. Presidente y su ministro, te ponen á cubierto de cualquiera sospecha? No ves que el mismo Casarin se muestra tan apasionado y envidioso, haciendo por esto mas fea su causa? ¿No sabes como yo y muchos sabemos que el que se comió la sopa ó parte de ella fué el mismo Casarin; pues recibió 500 pesos, que de lástima de que no se le encargó la obra, le dió uno de los que supone accionistas, y por eso es tan ingrato, que le pesa que ande en coche su favorecedor? ¿No adviertes la impoliti-*

ca, é inoportunidad de Casarin en escribir sobre un negocio que no tiene remedio, y por el cual se expone á chocar con tantas personas acomodadas que han intervenido en el tal asunto, y sobre todo con el Ayuntamiento y con el Exmo. Sr. Presidente? ¿No sabes que infinitos están al cabo de que Casarin no hizo los planos que presentó, á pesar de ser malos como lo son? ¿No sabes que ya es público que el mismo que le hizo la caridad de regalarle los 500 pesos consabidos, estaba empeñado por conseguirle el destino de maestro de obra, y que fué cierto que se le cayó el gozo en el pozo? Vaya que preocupado estás, y que escaso de noticias: no te metas en semejante demanda: haz porque acabe de publicarse la historia del negocio: respóndele á Casarin brevemente las preguntas inconducentes que te hace: demuestra que no ha satisfecho á los argumentos de tu comunicado; y no vuélvas mas á escribir, y menos personalizando la cuestion; porque el público breve se cansa, y se ofende de que se traten de semejante manera los negocios; y se acabó, esto es lo que debes hacer. Yo insistía en mi idea; pero á la sazón una señorita que se hallaba en la misma pieza que nosotros, cuidando á unos chiquillos, interrumpió diciendo: *¿Quién ese Casarin que ya me enfada oír su nombre...?* ¿Qué pretende, ó por qué escribe tanto? A este tiempo uno de los chicuelos gritó *porque tiene hambre, seguramente* hablaba con los otros de comer; pero como esto viniese tan á cuento, reímos que fué el juicio, y ya yo aplacado y frio, me convencí de que mi amigo me aconsejaba lo mejor: tanto mas, cuanto que vi que el Sr. Hidálgo habia contestado confundiendo á nuestro arquitecto *Casarin*. Por todo esto, señores editores, suplico á vdes. se sirvan insertar en su apreciable periódico, el antecedente mal forjado escrito, seguros de que no he de volver á darles otra igual, ni semejante molestia; pues para satisfacer al público, bastará dar á luz como he indicado, la historia íntegra del negocio; y vista ella y comparados los escritos de Casarin con los míos, fallará el público, colocando á cada cual en el lugar que se merezca.

Besa la mano de vdes., señores editores.—*Un redactor del año pasado.*

MEXICO:—1842.

Impreso por Eduardo A. Novoa, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13.